

**SE ELIMINA REQUISITO DE NO ANTECEDENTES PENALES PARA SER  
DIRECTOR/A CENTRO CONCILIACIÓN LABORAL CDMX – GACETA CDMX  
11/11/22 BIS**

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que el Congreso de la CDMX reformó la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México con el objetivo de **eliminar el requisito de no haber sido condenado por delito doloso, para poder ocupar la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral local.**

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.

**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

**D E C R E T O****CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****II LEGISLATURA**

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**ÚNICO. - SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

Artículo 19.- ...

I. ... a VI. ...

VII. Gozar de buena reputación;

VIII. ... a XII. ...

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-  
**POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA, PRESIDENTE.- DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO, SECRETARIA.- DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS, SECRETARIA.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo segundo, 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, , a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-**LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.**